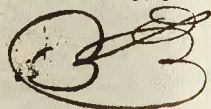


interiores del Reyno esten tambien sobre sí, y con
el mayor cuidado á fin de evitar los malos efectos
que puedan producir los artificios y seduccion de los
mismos, y el de las noticias desfiguradas que se pue-
dan esparcir por los malos intencionados. Lo que
Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y
cumplimiento por ese Ministerio de su cargo en la
parte que le corresponda. Lo que de la misma Real
orden comunico á V. E. para inteligencia del Consejo
de las Ordenes, y á fin de que disponga lo corres-
pondiente á su cumplimiento en la parte que le toca.
Y habiéndose publicado en el citado Consejo esta
Real orden ha acordado se cumpla lo que S. M.
manda, á cuyo fin se circule á todas las Autorida-
des de su territorio, tanto eclesiásticas como secula-
res. Lo que prevengo á V. de su orden para que
disponga su puntual y debida observancia en la par-
te que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2
de Abril de 1815.

Miguel de Gordon.



Sr. Alcalde Mayor de Caravaca

Jernando Sepulveda

